



En relación al expediente 7546/15 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2016 y teniendo en cuenta:

## ANTECEDENTES

**Primero:** Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Jefe de Servicio de Control Interno y Fiscalización que desarrolla las funciones de Intervención de este Organismo Autónomo, así como la Memoria suscrita por la que suscribe.

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2016 presenta las siguientes previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	5.335.746,20		A) OPERACIONES CORRIENTES	5.191.657,79	
1 Impuestos directos		0,00	1 GASTOS DE PERSONAL		3.837.503,17
2 Impuestos indirectos		0,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.279.364,63
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.028.508,61		3 GASTOS FINANCIEROS		7.000,00
4 Transferencias corrientes	3.269.989,59		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.789,99
5 Ingresos patrimoniales		37.248,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	91.888,41	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		91.888,41
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	52.200,00	
7 Transferencias de capital		0,00	6 INVERSIONES REALES		52.200,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
9 Pasivos financieros		0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS .....	5.335.746,20		TOTAL GASTOS .....		5.335.746,20

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

**Segundo:** El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 202 de fecha 15 de diciembre de 2005, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación eleva propuesta al Consejo Rector de este O.A. para que si así lo estima acuerde:

**Único:** Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2016 con la siguiente composición a nivel de capítulos, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2016:



ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	5.335.746,20	A) OPERACIONES CORRIENTES	5.191.657,79
1 Impuestos directos	0,00	1 GASTOS DE PERSONAL	3.837.503,17
2 Impuestos indirectos	0,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.279.364,63
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.028.508,61	3 GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
4 Transferencias corrientes	3.269.989,59	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.789,99
5 Ingresos patrimoniales	37.248,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	91.888,41
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	91.888,41
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	52.200,00
7 Transferencias de capital	0,00	6 INVERSIONES REALES	52.200,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 Activos financieros	0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
		9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS .....	5.335.746,20	TOTAL GASTOS .....	5.335.746,20

En San Cristóbal de La Laguna a día de la firma,

**La Consejera Directora**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Candelaria Díaz Cazorla**